



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de marzo del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 131 -2019-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación de Residente de la Obra: "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin";

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que; mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MDBSH se aprueba el expediente técnico del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin", con código de inversión N° 2438768 y cuyo monto de inversión es de S/ 17,382.48 (Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, teniendo un plazo de ejecución de 15 días;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MDBSH, se resuelve disponer la ejecución del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin", ha sido viabilizado con Código de proyecto N° 2438768, el mismo que tiene como costo total la suma de S/ 17,382.48 (Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 297-2019-MDBSH/GDUR-2019 de fecha 13 de marzo 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda a la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de que se designe un Residente de Obra "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin", recomendando al Ing. Civil Ivan Mendoza Del Águila, con CIP N° 182433, por todo el periodo de ejecución de la obra, siendo éste 15 días calendario, siendo profesional de planta, toda vez que en el presupuesto de Gastos Generales no se consideró la contratación de un ingeniero para Residente de la obra.

Que, mediante Informe 131-2019-MDBSH-GM, de fecha 13 de marzo del 2019, el (E) Gerente Municipal - C.P.C. Welington Valles García, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la designación de un residente de obra para la ejecución del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El (La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin".

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE, a partir de la fecha como Residente de Obra: "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martin, Departamento San Martin", al Ing. Ivan Mendoza Del Águila, con CIP N° 182433, por todo el periodo de ejecución de la obra, siendo éste 15 días calendario, quien dependerá jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

*José Augusto Del Aguila Garcia*  
**ALCALDE**

CC  
GM  
AL  
GDUR  
GAF  
OPPYR  
ARCHIVO

